



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° 07/2024**

**“ADQUISICION DE EQUIPOS DE  
ECOCARDIOGRAFIA DIAGNOSTICA PARA  
LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA Y UTIA DEL  
IPS”**

**CONTRATO N° 075/2025**

**LCM S.A.**

**ID: 449.577**

**AÑO 2025**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 075/2025

CONTRATO N° 075/2025

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ECOCARDIOGRAFÍA DIAGNÓSTICA PARA LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA Y UTIA DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA LCM S.A.--**

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S.. Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Britez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz**, con C.I. N° 2.391.096; conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **LCM S.A.**, con RUC N° 80011068-4, domiciliada en la calle Eligio Ayala N° 878 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Carlos Roberto Clari Camps**, con Cédula de Identidad N° 860.623, de acuerdo a la Escritura Pública N° 80, de fecha 25 de Agosto de 2021, pasada ante la Escribana María Elena Bitar de Royg, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ECOCARDIOGRAFÍA DIAGNÓSTICA PARA LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA Y UTIA DEL IPS" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ECOCARDIOGRAFÍA DIAGNÓSTICA PARA LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA Y UTIA DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
- c) Los Datos Cargados en el SICP.-
- d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
- e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
- f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 004-018/2025, de fecha 23 de enero de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 449.577.-

*Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.*

**LCM.**  
LCM Sociedad Anónima  
**Carlos R. Clari Camps**  
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Abg. Jaime Caballero**  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Dr. Jorge Magno Britez**  
Presidente  
Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI

**CONTRATO N° 075/2025**

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 07/2024**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 034-009/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 004-018/2025, de fecha 23 de enero de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

El Precio del Contrato es de **G. 2.076.000.000.- (Guaraníes dos mil setenta y seis millones)**, IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

**Grupo N° 1 - LOTE**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	42181716-002	Ecocardiografo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2.00	420.000.000	840.000.000	Marca: SONOSCAPE fabricante: SONOSCAPE MEDICAL CORP. procedencia: CHINA
2	42181716-002	Ecocardiografo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1.00	420.000.000	420.000.000	Marca: SONOSCAPE fabricante: SONOSCAPE MEDICAL CORP. procedencia: CHINA
<b>Monto total: Un mil doscientos sesenta millones IVA INCLUIDO</b>						<b>1.260.000.000</b>	

**Grupo N° 2 – LOTE**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	42181716-002	Ecocardiografo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2.00	408.000.000	816.000.000	marca: SONOSCAPE Fabricante: SONOSCAPE MEDICAL CORP. procedencia: CHINA
<b>Monto total: Ochocientos diez y seis millones IVA INCLUIDO</b>						<b>816.000.000</b>	

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LPN N° 07/24, EN LOS LOTE N° 1 Y LOTE N° 2, POR EL MONTO TOTAL DE G. 2.076.000.000.- (GUARANÍES DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES), IVA INCLUIDO.-**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

**9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo del **Ing. José María Giménez Samaniego**, con C.I. N° 3.496.088, **Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.**

**10- CONDICIONES DE PAGO.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

**LCM.**  
LCM Sociedad Anónima  
**Carlos R. Clari Camps**  
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Abg. Jaime Caballero**  
Gerente  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Dr. Jorge Magno Britez**  
Presidente  
Consejo de Administración



## CONTRATO N° 075/2025

1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:Para el primer pago de 35% con la presentación del Acta de Recepción Provisoria:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP conforme al modelo adjunto).
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. de Electromedicina.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Acta de Recepción Provisoria, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
8. Certificado de Cuenta Bancaria.

Para el segundo pago de 35% con la presentación del Acta de Conformidad del Primer Año de Mantenimiento:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. de Electromedicina.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Acta de Conformidad de Mantenimiento del Primer Año, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
8. Certificado de Cuenta Bancaria.

Para el tercer pago de 30% con la presentación del Acta de Recepción Definitiva:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. de Electromedicina.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Acta de Recepción Definitiva, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
8. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-

**LCM.**  
LCM Sociedad Anónima

Carlos R. Clari Camps  
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Brites  
Presidente  
Consejo de Administración

**CONTRATO N° 075/2025**

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario, que reglamenta el Art. 63° de la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

**11- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será conforme a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 24 (veinticuatro) meses desde la suscripción del Contrato.-**

**13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**LCM**  
LCM Sociedad Anónima  
Carlos R. Clari Camps  
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
Gerente General  
Gestión de Recursos Humanos y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Brites  
Presidente  
Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI

CONTRATO N° 075/2025

**14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**15- REAJUSTE DE PRECIOS.**

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

**16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

**17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

**LCN**  
LCM Sociedad Anónima  
Carlos R. Clari Camps  
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Brites  
Presidente  
Consejo de Administración



CONTRATO N° 075/2025

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de Febrero del año 2025.

POR LA CONTRATISTA

**LCM.**  
LCM Sociedad Anónima  
Carlos R. Clari Camps  
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Abg. Jaime Caballero**  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Dr. Jorge Magno Brites**  
Presidente  
Consejo de Administración